



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 SEP 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4525 DEL 2010
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6606

Santiago, 30 de Julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 4525 de fecha 07.06.2010, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de sobrevivencia por Gracia al causahabiente del Sr. PAINEMAL TORO JUAN ANTONIO, RUT. 6824483-8, que a continuación se señala, Sra. CADIN LLEMPE MARIA ISABEL, RUT. 10121356-0.

2º Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 4525 del 07.06.2010 debe modificarse.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010

DVG/MGL/CRC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7067309

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 4525 de 07.06.2010, por el siguiente:

Concédate a sus causahabientes el beneficio modificado de pensión no contributiva de sobrevivencia que ha sido determinado en el nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- CADIN LLEMPE MARIA ISABEL RUT. 10.121.356-0

Fecha inicio	01 de Marzo de 2010	\$89.216.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$91.482.-

- PAINEMAL CADIN MIGUEL ANGEL RUT. 17.736.716-8

Fecha inicio	01 de Marzo de 2010	\$15.743.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$16.143.-

- PAINEMAL CADIN ANA MARIA RUT. 18.323.372-6

Fecha inicio	01 de Marzo de 2010	\$15.743.-
Reajustar al	01 de Diciembre de 2010	\$16.143.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

